

**APRUEBA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO.**

RESOLUCION EXENTA N° 41

SANTIAGO, 14 DE ENERO DE 2022

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que me concede el artículo 24 letra h) y ñ) de la Ley No 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno. Y Administración Regional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3018 de 2017 y sus modificaciones, que aprobó la estructura orgánica funcional y funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución y el DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional eliminaron la figura del Intendente y crearon la figura del Gobernador Regional, estableciendo a éste como jefe superior del servicio y determinando que tendría legitimidad democrática directa.
2. Que la nueva institucionalidad modificó la estructura interna de funcionamiento del Gobierno Regional al eliminar las antiguas divisiones del Gobierno Regional y crear nuevas divisiones que establecen una nueva distribución de competencias de fuente legal para el ejercicio de las competencias y potestades públicas que la ley ha reservado a este servicio público. Hasta hoy, esa adecuación no ha sido regularizada en el ámbito infra legal de competencia del gobernador regional, produciendo una antinomia entre el nivel legal de la regulación y la regulación de orden inferior.
3. Que, debido a la necesidad de reorganizar y adecuar la nueva estructura interna definida en la ley, que tiene aplicación directa sobre los órganos de la administración del Estado, y que se superpone por jerarquía normativa a la regulación del ámbito reglamentario, resulta del todo necesario adecuar estas modificaciones legales a las funciones del personal de este Servicio, con el objetivo de optimizar la eficacia y

eficiencia de los recursos públicos y velar por el debido cumplimiento de la función pública, evitando interferencias y duplicidades en su ejercicio.

4. Que, se requiere efectuar precisiones y modificaciones a la estructura orgánica funcional del Servicio Administrativo de este Gobierno Regional, de forma provisional y a la espera de regularizar de forma definitiva en el más breve plazo ante el Consejo Regional, estableciendo una nueva organización de divisiones, departamentos y unidades que sean funcionales a la nueva estructura de competencias definida en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

APRUEBESE, provisionalmente por necesidad del servicio y en la perspectiva de pasar en el más breve plazo por el Consejo Regional, la nueva estructura orgánica funcional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en el ámbito que se indica en el organigrama adjunto a esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

GEP/HW/JGG/VAR

Distribución:

- Administración Regional
- Todas las unidades del Servicio
- Todos los funcionarios y honorarios del Gobierno Regional
- Oficina de Partes

